



Nº de Folio:

**ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EDUCACIONALES PREGRADO
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA**

En VALPARAISO a, entre la **UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA**, RUT N° 81.668.700-4, en adelante "la Universidad" o "UTFSM", debidamente representada por su Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, don Pedro Gajardo Adaro, ingeniero civil matemático, cédula de identidad N° 13.084.685-8, ambos con domicilio en Avenida España 1680, Valparaíso, en adelante "la Universidad", y por la otra, don/ña _____, cédula de identidad N° _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____, comuna de _____, ciudad de _____, mayor de edad, en adelante "el estudiante", se conviene el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios Educativos:

PRIMERO: El estudiante declara conocer y aceptar que:

- La Universidad Técnica Federico Santa María implementará, a partir del año 2025, nuevos Planes de Estudio rediseñados para sus carreras, en la cual el/la estudiante se encuentra matriculado/a.
- Las asignaturas del Plan de Estudio Rediseñado serán implementadas de manera gradual, conforme avance la cohorte 2025.
- No se ofrecerán en los años de implementación gradual, asignaturas de semestres regulares posteriores a los que corresponda según el mencionado avance.
- Asimismo, durante el primer semestre regular del año 2026, solo serán impartidas las asignaturas correspondientes al tercer semestre de la cohorte, y durante el segundo, las asignaturas correspondientes al cuarto semestre y sus semestres homólogos anteriores, desde el año 2025.
- Si de acuerdo con la normativa institucional resultara aplicable alguna homologación de asignaturas, se conservará el VTR (Veces Tomado el Ramo) en que fueron originalmente cursadas, aplicándose éste a las asignaturas que corresponda en el nuevo Plan de Estudio.
- Según las condiciones establecida en la normativa vigente, el cambio de Plan de Estudio tiene efectos en la duración de los beneficios estudiantiles de arancel, en el sentido que se considerarán como utilizados los periodos previos en los cuales el estudiante recibió el respectivo beneficio, ajustándose además aquel, a la duración de la nueva carrera. Lo anterior es aplicable a gratuidad, becas, fondo de crédito universitario y crédito con garantía estatal.

SEGUNDO: El estudiante declara que se ha informado responsablemente sobre los alcances que tiene su reingreso a IC10S en su avance académico y en los beneficios estudiantiles con los que pudiera contar, aceptándolos expresamente.

TERCERO: El estudiante expresamente autoriza a que el presente anexo de contrato pueda ser confeccionado, procesado, firmado y remitido de manera electrónica, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.779 sobre firma electrónica, a través del correo personal que indique y/o el que le asigne la Universidad. El presente anexo de contrato se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de la Universidad y el otro en poder



del estudiante.



Vicerrector de Asuntos Económicos y
Administrativos

Estudiante



VICERRECTORÍA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS

UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA
